

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: EUR 55/012/2007 (Público)  
Servicio de Noticias: 111/07  
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR550122007>

**No publicar antes de las 00:01 horas GMT del 28 de junio de 2007**

### **Azerbaiyán: La discriminación y la segregación agravan los problemas de desplazamiento interno para centenares de miles de personas**

*Estamos dispuestos a vivir con los armenios de Karabaj y no hemos olvidado el hogar histórico que allí tuvimos. Pero no vamos a tener paz en diez años por lo menos, por eso queremos condiciones de vida decentes ahora.*

Ayaz, desplazado de su hogar en Nagorno-Karabaj, lleva 14 años viviendo en la región de Goranboy

*No necesito prestaciones; prefiero que me indemnicen e integrame aquí, en la sociedad de Bakú. El gobierno debe dejar de engañarme diciéndome que voy a poder regresar un día.*

Elmar, desplazado de la provincia de Kelbajar.

Una de las mayores poblaciones de desplazados internos per cápita del mundo padece discriminación y segregación, y se enfrenta a un futuro incierto, dice el nuevo informe publicado por Amnistía Internacional hoy, 28 de junio. Unos 600.000 azerbaiyanos llevan viviendo como desplazados internos más de un decenio, como consecuencia del conflicto de 1991-1994 entre la población de etnia armenia y de etnia azerí que se disputan Nagorno-Karabaj, un territorio ubicado en Azerbaiyán con una población mayoritaria de etnia armenia.

Aunque el gobierno de Azerbaiyán, con ayuda internacional, ha proporcionado niveles mínimos esenciales de derechos humanos, Amnistía Internacional teme que las medidas actuales no sean suficientes para hacer efectivos progresivamente los derechos humanos en un contexto de desplazamiento prolongado.

Según Nicola Duckworth, directora del Programa Regional de Amnistía Internacional para Europa y Asia Central: "Las personas internamente desplazadas disfrutan por ley de la misma protección jurídica y garantía de sus derechos que el resto de la ciudadanía. En la práctica, sin embargo, se imponen numerosas restricciones a sus derechos a la libertad de circulación, a una vivienda adecuada, al más alto nivel posible de cuidado de la salud, y al trabajo. Juntas, estas restricciones crean una serie de barreras que discriminan y segregan a la población internamente desplazada".

En su informe *Azerbaijan: Displaced then discriminated against – the plight of the internally displaced population*, Amnistía Internacional reseña una serie de prácticas que efectivamente discriminan y segregan a la población desplazada.

- El sistema de "registro de la residencia" impone a las personas internamente desplazadas la restricción de un domicilio fijo como condición para recibir asistencia y servicios sociales, pese que este sistema se abolió *de jure* en la Constitución de Azerbaiyán. Los permisos de residencia en los centros urbanos prósperos son difíciles de obtener sin pagar sobornos.
- Los nuevos asentamientos para personas internamente desplazadas han sido construidos en lugares remotos, inviables económicamente, y en otros igualmente inapropiados, produciendo aislamiento y segregación.
- Las personas internamente desplazadas no han sido consultadas en los procesos decisorios que las afectan directamente, por ejemplo, en el de la ubicación de los nuevos asentamientos para alojarlas.
- A las personas internamente desplazadas se las alienta sistemáticamente a que consideren su situación como temporal, y se desalienta cualquier intento de integración o de asentamiento permanente en otra parte del país.

Las personas internamente desplazadas presentan índices de pobreza muy superiores a los del resto de la población y consecuentemente han mantenido una dependencia muy alta de los subsidios y la ayuda humanitaria. La población internamente desplazada no se ha beneficiado del proceso de privatización en Azerbaiyán y ha quedado prácticamente excluida del *boom* económico que ha producido el petróleo en el país. Según muestran datos oficiales publicados en el 2005, las personas internamente desplazadas mantienen su dependencia de las prestaciones estatales como principal fuente de ingresos: 8,5 por ciento, comparado con menos del 0,1 por ciento para el resto de la población. La pobreza contribuye a su vez de forma desproporcionada a la gran incidencia de casos de anemia, tuberculosis, desnutrición y problemas de salud mental. Las personas desplazadas sufren desempleo y subempleo de manera desproporcionada, agravados por las restricciones que se imponen a su derecho a circular libremente por el país en busca de empleo, y por el aislamiento económico de los nuevos asentamientos.

Los tratados de derechos humanos en los que Azerbaiyán es Parte requieren que las autoridades respeten y protejan el derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado de las personas internamente desplazadas.

"Aunque sobre el papel el gobierno de Azerbaiyán parece dispuesto a asignar recursos a las necesidades de la población internamente desplazada, estos recursos no se están utilizando de forma que conduzcan a la 'efectividad progresiva' de sus derechos humanos. Los funcionarios del Estado subrayan sistemáticamente el carácter "temporal" de los programas sociales y de vivienda para las personas desplazadas. Sin embargo, este énfasis en el carácter temporal contrasta más y más con lo prolongado del desplazamiento", afirma Nicola Duckworth.

"El derecho a regresar a sus hogares originales en condiciones dignas y seguras es un derecho que tienen todas las personas internamente desplazadas y sigue siendo una aspiración clave de la población desplazada de Azerbaiyán. Sin embargo, las personas desplazadas tienen también derecho a elegir otras opciones, incluida la de integrarse o reasentarse permanentemente en cualquier otra parte del país. No pueden perder este derecho a elegir."

Con el fin de ayudar a resolver las cuestiones de derechos humanos de la población desplazada, Amnistía Internacional pide al gobierno de Azerbaiyán que:

- Elimine todos los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho a la libertad de circulación y a la elección de residencia de la población desplazada;
- Tome medidas para que las personas desplazadas puedan ejercer su derecho a participar verdaderamente en un proceso de consulta sobre las cuestiones que las afectan;
- Garantice que el derecho de la población desplazada a una vivienda adecuada es respetado tanto en el contexto rural como urbano.

Amnistía Internacional pide a la comunidad internacional que siga ayudando a las autoridades de Azerbaiyán en estos aspectos.

### **Información adicional**

El de Nagorno-Karabaj es uno de los varios conflictos entre mayoría y minoría resultantes de disputas de soberanía sobre lo que fueron unidades federales de la Unión Soviética. Conocida en la época de la Unión Soviética como la Región Autónoma de Nagorno-Karabaj, Nagorno-Karabaj estaba poblada por una mayoría local armenia dentro del Azerbaiyán soviético. Al comenzar la liberalización política a finales de la década de 1980, la población armenia de Nagorno-Karabaj emprendió una campaña para separarse de Azerbaiyán y unirse a Armenia. El conflicto escaló hasta convertirse en guerra declarada en 1991 y acabó en 1994 con la secesión *de facto* de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán. Nagorno-Karabaj es hoy una república que no ha reconocido ningún Estado, incluida Armenia. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa ha presentado varias propuestas para resolver la situación, aunque ninguna ha resultado aceptable hasta la fecha para las partes encontradas. El conflicto produjo importantes movimientos forzados de población. Se estima que más de 400.000 armenios de Azerbaiyán se convirtieron en refugiados en Armenia o en desplazados internos en las regiones fronterizas. Más de 200.000 azeríes de Armenia se convirtieron en refugiados en Azerbaiyán, donde se estima que la población internamente desplazada asciende hoy a más de 600.000 personas.

**Después de la fecha de embargo, el informe** *Azerbaijan: Displaced then discriminated against -- the plight of the internally displaced population*, **podrá consultarse en:**

<http://web.amnesty.org/library/index/engeur550102007>

Documento público

\*\*\*\*\*

**Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <http://news.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://web.amnesty.org/library/eslindex>.**

\*\*\*\*\*